

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C. **01 FEB 2022** de dos mil veintidós.

El juzgado para resolver el escrito folio 29 y 29 vuelto de este cuaderno Dispone:

1. RECONOCER a MARLEN AVILA como litis consorte de la parte demandante y como cesionaria del crédito, REALIZADO por los ejecutantes en esta acción ejecutiva adelantada por JOSE ENRIQUE LOPEZ Y GLORIA STELLA AVILA toda vez que la demanda ya fué notificada a la demandada, al tenor del art. 1959 del C. C.
2. Notifíquese esta cesión a la cesión a la demandada LUZ NANCY AREVALO mediante anotación en estado la cual con lleva la exhibición del título , para los efectos del art. 1960 ibídem, esto es para que produzca efectos.
3. Sólo se aceptará la SUSTITUCION procesal de MARLEN AVILA en reemplazo de JOSE ENRIQUE LOPEZ Y GLORIA STELLA AVILA , siempre que la parte pasiva lo acepte expresamente.
- 4.- TENER Y RECONOCER al doctor ALFREDO RENTERIA ROA como apoderado judicial de MARLEN AVILA en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO
(6)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 004 hoy 02 FEB 2022 La Secretaria,  NANCY LUCIA MORENO H.
